

Contrato de servicios para la recepción, almacenaje, manipulación, conservación, gestión, control de stocks, embalaje y preparación de pedidos, de los fondos editoriales y material cultural anejo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como el transporte de los pedidos solicitados por esta.

Expte: 2024Qd600120.

REUNIDOS

De una parte, Don Santiago Herrero Amigo, el Director de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia española de Cooperación Internacional (AECID), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14.5 del Estatuto de la AECID, actuando en virtud de la delegación de competencias contenida en la Resolución de la Dirección de la AECID de 9 de julio de 2009 (BOE 30.07.09) y en virtud de la delegación de competencias contenida en la Resolución del Consejo Rector de la AECID de 12 de abril de 2011 (B.O.E. 7/06/11), en su calidad de órgano de contratación de la AECID, en lo sucesivo se denominará “la Administración Contratante”.

Y de otra parte, D. Nicolás Mendoza Funez, con DNI 50042651X, en nombre y representación de la empresa GIT DOC, S.L., CIF B-82001165, domicilio en calle Ramón Cajal, nº 18 Puerta 1, 28914 Leganés (Madrid), constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de Madrid, D. Julio F. Arias Camisón Santos, el día 27 de marzo de 1998 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12.985, libro 0, folio 38, n.º de asiento 397, inscripción 1, y con poder suficiente otorgado en virtud de la misma escritura pública, en lo sucesivo se le denominará “Contratista”.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- I. La celebración del presente contrato fue autorizada por Resolución de la AECID con fecha 18 de julio de 2024, aprobándose para ello un gasto por importe de 46.200,00 euros, con impuestos excluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.143A.227.06.
- II. La adjudicación del contrato y el compromiso de gasto correspondiente se ha acordado por Resolución del Director de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID con



CSV : GEN-120a-7432-7627-fead-1b40-92be-e4b2-38e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : NICOLAS MENDOZA FUNES | FECHA : 24/09/2024 15:25 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : SANTIAGO HERRERO AMIGO | FECHA : 25/09/2024 11:11 | NOTAS : CF

fecha 17 de septiembre de 2024 en favor de GIT DOC, S.L. con NIF B82001165, por importe de 32.352,00 euros, qué, con un IVA de 6.793,92 euros, asciende a 39.145,92 euros.

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

PRIMERA. – El objeto del contrato son los servicios para la recepción, almacenaje, manipulación, conservación, gestión, control de stocks, embalaje y preparación de pedidos, de los fondos editoriales y material cultural anejo de la AECID, así como el transporte de los pedidos solicitados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

SEGUNDA. - El adjudicatario se compromete a la ejecución de este, con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato y del que forman parte. Ambos son aceptados plenamente así como los compromisos adicionales recogidos en la oferta comprometida por el contratista que se refieren a: Espacio adicional al inicialmente requerido superior 30 palets.

TERCERA. - El precio del contrato para veinticuatro (24) meses es de 39.145,92 euros, IVA incluido, y comprende todos los gastos e impuestos que recaen sobre la contratación.

El pago será realizado por la AECID a favor del adjudicatario mediante un abono semestral con base en la factura presentada por el contratista y recibida de conformidad por la unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato una vez que la prestación haya sido realizada.

El adjudicatario tiene derecho al abono de los trabajos que efectivamente sean ejecutados en el correspondiente período.

De acuerdo con los pliegos, el presente contrato no admite la revisión de precios.

CUARTA. - El plazo de duración del contrato será de veinticuatro (24) meses. Se tomará como fecha de comienzo de los trabajos el 01 de noviembre de 2024. Se prevén, en su caso, prórrogas hasta un total de 36 meses adicionales.

QUINTA. – Para responder de las obligaciones que se deriven del contrato, el adjudicatario ha constituido una garantía definitiva mediante seguro de caución, en la Caja General de Depósitos, número del depósito 2024 - 00373 - O – 0063420, con fecha de ingreso el día 30 de agosto de 2024, por importe de 1.617,60.-€. La garantía será devuelta al adjudicatario, una vez cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista en la forma establecida en los pliegos.

SEXTA. – Serán a cargo del contratista todos los gastos a que se alude en el Pliego Administrativas Particulares y en general todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato con totales garantías de calidad y seguridad en los términos establecidos en el mismo y en la legislación directa o indirectamente aplicable.



CSV : GEN-120a-7432-7627-fead-1b40-92be-e4b2-38e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : NICOLAS MENDOZA FUNES | FECHA : 24/09/2024 15:25 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : SANTIAGO HERRERO AMIGO | FECHA : 25/09/2024 11:11 | NOTAS : CF

SEPTIMA. - Será de aplicación al contratista, en el caso de ejecución defectuosa, demora o incumplimiento, lo establecido en el artículo 311 de la LCSP, así como las indemnizaciones que procedan de acuerdo con el artículo 196 de la LCSP.

OCTAVA. - El adjudicatario presta su conformidad al presente contrato, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas. El contratista, en lo no previsto en el propio contrato y demás documentos integrantes del mismo, hace sumisión expresa a la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas., y al RD 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de contratos del Sector Público, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. De manera supletoria podrán aplicarse las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

NOVENA. - El contratista se encuentra obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo y normativa laboral que resulte de aplicación.

DÉCIMA - En materia de protección de datos de carácter personal, el contratista se somete a lo establecido en la Disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales así como al Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y libre circulación de datos, y demás normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.

DECIMO PRIMERA. - El presente contrato es de naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que se susciten en la ejecución del contrato se someterán a la jurisdicción competente de los tribunales españoles recogida en el artículo 27 de la LCSP.

DÉCIMO SEGUNDA. - El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato o a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

DÉCIMO TERCERA. - La AECID tiene facultades para interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo por razones de interés público y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

Los acuerdos que dicte la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, previo informe de la Abogacía del Estado, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Con el presente documento administrativo se formaliza el contrato, cumpliendo así la exigencia



CSV : GEN-120a-7432-7627-fead-1b40-92be-e4b2-38e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : NICOLAS MENDOZA FUNES | FECHA : 24/09/2024 15:25 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : SANTIAGO HERRERO AMIGO | FECHA : 25/09/2024 11:11 | NOTAS : CF

del art. 153 LCSP, y considerándose la fecha de la última firma emitida como la entrada en vigor, sin perjuicio de que el inicio de la ejecución será el señalado en la cláusula 4

Firmado Electrónicamente:

Por la adjudicataria: D Nicolás Mendoza Funez.

Por la AECID: El Director de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID.

50042651X Digitally signed
by 50042651X
NICOLAS NICOLAS
MENDOZA MENDOZA (R:
(R: B82001165)
B82001165) Date: 2024.09.24
15:25:13 +02'00'

Código seguro de Verificación : GEN-120a-7432-7627-fead-1b40-92be-e4b2-38e4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



CSV : GEN-120a-7432-7627-fead-1b40-92be-e4b2-38e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : NICOLAS MENDOZA FUNES | FECHA : 24/09/2024 15:25 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : SANTIAGO HERRERO AMIGO | FECHA : 25/09/2024 11:11 | NOTAS : CF